

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (7843) 24 de octubre 2023

“Por la cual el Secretario General modifica la lista de candidatos al concejo del Municipio de San Benito Abad en el Departamento de Sucre, que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 29 de octubre de 2023 periodo constitucional 2024 - 2027, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 del 2011, en tratándose de modificación de la inscripción de candidaturas, prevé: “(...) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución, en caso de muerte o incapacidad física permanente podrán inscribirse nuevos candidatos hasta ocho (8) días antes de la votación.”

Que mediante Resolución 7665 del 21 de junio de 2023, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegaron el otorgamiento de avales en el Departamento de Sucre para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el próximo 29 de octubre de 2023, periodo constitucional 2020 – 2023, al Dr. **DANIEL MAURICIO PINZÓN CHAVARRO**.

Que en ejercicio de la función delegada, el Dr. **PINZÓN CHAVARRO** integró la lista de candidatos al concejo del Municipio de San Benito Abad en el Departamento de Sucre y en el orden de lista No. 10, avaló al Sr. **LUIS MARIANO TARRIFA BANQUETH** identificado con el número de cédula 92.698.865.

Que según consta en el Registro Civil de Defunción identificado con el indicativo serial 10396496, la muerte del Sr **TARRIFA BANQUETH**, fue protocolizado por el Registrador Municipal de San Benito Abad – Sucre señor **JAIME ARTURO BOLAÑOS DE LA OSSA (E)**, donde hace constar que el señor en mención falleció el 22 de octubre de 2023.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Que el Partido Liberal Colombiano en ejercicio del derecho de postulación y por la causal de muerte de uno de los candidatos avalados, procederá a modificar la lista de candidatos al concejo Municipal de San Benito Abad en el Departamento de Sucre, para las elecciones de Autoridades Locales que tendrán lugar el 29 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. REINTEGRAR la lista de candidatos por la causal legal de muerte contemplada en el literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, habida consideración la defunción del Sr. **LUIS MARIANO TARRIFA BANQUETH** (Q.E.P.D) identificado en vida con el número de cédula 92.698.865. quien hasta la fecha se encuentra inscrito como candidato al Concejo Municipal de San Benito Abad en el Departamento de Sucre en representación del Partido Liberal Colombiano para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 29 de octubre de 2023, periodo constitucional 2024 – 2027 y en el mismo renglón No. 10 de la lista de candidatos avalar a la Sra. **NELCY SOFIA TARRIFE BANQUETH** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.694.621 de Barranquilla.

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede a la candidata Liberal, el derecho a ser inscrita ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidata al Concejo Municipal de San Benito Abad en el Departamento de Sucre y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: la candidata avalada se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega a la Sra. **NELCY SOFIA TARRIFE BANQUETH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.694.621 de Barranquilla. para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la modificación de la lista de candidatos al Concejo Municipal de San Benito Abad en el Departamento de Sucre.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Revisó: Luis Francisco Rincon Amaya asesor Jurídico
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico